

Ciudad de México, 17 de febrero de 2021

CIRCULAR No. 12

PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Con fundamento en los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5, 98 y 104, numeral 1, inciso p) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 36, párrafo noveno, inciso p), 79, fracción V, párrafo segundo, 84, párrafo primero, 86, fracciones I, IX, XI, XIV y XV, 95, fracción XII, 110, 113, fracciones XII y XIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracciones VII, VIII y XIV, 39, fracciones V y XX y 41, fracciones III, VI y XIV del Reglamento Interior de este Instituto Electoral; 1, 7 inciso c), 8 inciso c), 10 párrafo primero, 14, 23 y 51, fracción IV del Reglamento para el trámite y sustanciación de quejas y procedimientos de investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM); en los numerales 4.1, fracción V, 4.4 fracciones II, III y VIII, 4.5, fracciones I, III y XI, 6.3, fracción II y 6.5 de los Lineamientos para ejercer la Función de Oficialía Electoral en el IECM (Lineamientos de la Oficialía Electoral); así como en el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se modifica el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del 'Plan Gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020'"*, identificado con la clave **IECM/ACU-CG-027/2021**, aprobado en sesión pública del doce de febrero del año en curso.

Y, a efecto de velar por la estricta observancia y cumplimiento a las disposiciones electorales en materia de propaganda institucional, gubernamental, de servidores públicos, de partidos políticos y, en general, político-electoral que se exhiba en la Ciudad de México, que pudieran constituir infracciones en la materia, como la realización de actos anticipados de campaña, entre otras; y, dada la necesidad que existe en la realización de inspecciones y actuaciones de la Oficialía Electoral para la debida tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores electorales, además de la adopción y cumplimiento de medidas cautelares, sobre todo, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde la participación de los órganos desconcentrados del IECM cobra relevancia, **se les instruye para que, a partir de la**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a **administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.**



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 12

fecha de emisión de la presente Circular, realicen, en su ámbito territorial de competencia:

- a) Las inspecciones que les sean requeridas, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y/o de esta Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los acuerdos y oficios de instrucción que se emitan en los expedientes de quejas y/o procedimientos administrativos sancionadores, o para la integración de éstos, y
- b) Ejercer las funciones de Oficialía Electoral, con el objeto de dar fe pública de actos o hechos de naturaleza electoral que pudieran influir o afectar la equidad en la contienda del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021, conforme a las instrucciones que les sean giradas por esta Secretaría Ejecutiva.

En ese contexto, considerando que en algunos órganos desconcentrados se encuentran personas que pueden estar comprendidas en algún grupo de riesgo o vulnerabilidad se ha determinado fortalecer la Oficialía Electoral; por tanto, solicito su amable colaboración para que, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD), designen a las personas servidoras públicas de su adscripción a quienes el suscrito pueda delegarles la función de Oficialía Electoral, de tal manera que éstas apoyen en el desarrollo de las actividades indicadas líneas arriba.

Cabe mencionar que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de los Lineamientos de la Oficialía Electoral, dichas personas servidoras públicas deberán pertenecer a la Rama Administrativa o formar parte del Servicio Profesional; tener título de licenciada o licenciado en Derecho y/o cédula profesional, y contar con conocimientos básicos en materia electoral con experiencia mínima de un año.

Ahora bien, con la finalidad de preservar la salud de las personas del IECM que desarrollen las actividades relacionadas con los actos mencionados en los incisos anteriores, así como en su caso, de la ciudadanía vinculada con éstos; derivado de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV 2 (COVID-19), se les solicita observar, en lo conducente, las medidas de seguridad establecidas en el *Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020"*, modificado mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-027/2021**, además de lo indicado en los *Lineamientos para el desarrollo de trabajo en campo así como la atención al público en Sede Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan gradual hacia la nueva normalidad de la Ciudad de México 2020"*, aprobados mediante Acuerdo **IECM/ACU-CG-104/2020**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integrales**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México **la cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 12

Asimismo, se hace de su conocimiento que la Secretaría Administrativa del IECM atenderá los requerimientos de los órganos desconcentrados, a través de la UTALAO, para garantizar la entrega de los materiales que permitan el cuidado de la salud de todo el personal que desarrolle las actividades institucionales, de conformidad con lo establecido en el Protocolo y Lineamientos mencionados, entre otros, cubrebocas, caretas o lentes de protección, gel antibacterial y guantes de nitrilo.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, esta Circular se publicará de inmediato en la página ***www.iecm.mx*** y en las redes sociales del IECM, para los efectos legales conducentes.

De igual manera, la presente Circular se publicará en los estrados de este Instituto Electoral ubicados en oficinas centrales, mientras que en los estrados de sus Órganos Desconcentrados se publicará una vez que el personal de éstos acuda a realizar alguna función que, por su naturaleza, deba desempeñarse de manera presencial.

Atentamente


Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Representaciones de los Partidos Políticos ante el Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández. Secretario Administrativo del IECM. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández. Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la UTALAO del IECM. Para su conocimiento y efectos conducentes.
Archivo.


JMLR/BNY/FDM

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019